Justicia

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el literal d del numeral 1 y en el literal f del numeral 2 del artículo 2.8.11.2.2.1 del Decreto 780 de 2016 subrogado por el artículo 1 del Decreto 811 de 2021, el(los) suscrito(s) a saber: **ANA ELVIA SALAMANCA ESCARRAGA** domiciliado en CALLE 3 # 14-74 identificado con Cédula de Ciudadanía No.52.163.292 de Otanche (Boyacá), quien obra en nombre propio ANA E SALAMANCA E. Productos & Dotaciones Escolares con NIT 52163292-2, que en adelante se denominará el «solicitante», manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral el presente compromiso anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El solicitante no ofrecerá, ni dará sobornos, dávidas ni ninguna otra forma de halago, retribución o prebenda a ningún servidor público o asesor del Ministerio de Justicia y del Derecho o de alguna de las entidades relacionadas con los trámites de solicitudes de licencias, cupos o registros descritos en el marco normativo para el acceso seguro e informado al uso del cannabis y de la planta del cannabis, que pueda influir en la evaluación de la solicitud, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan intervenir en el trámite de la solicitud efectuada o sobre las actividades de seguimiento, control y/o fiscalización realizadas en etapas posteriores en el caso en el que obtengan las licencias solicitadas. De igual forma, el solicitante se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía, agente comisionista independiente, tercero con el cual se haya contraído un vínculo jurídico, asesor o consultor lo haga en su nombre;

SEGUNDA: El solicitante se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores, terceros, o cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de este compromiso anticorrupción, de las leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen el acceso seguro e informado al uso del cannabis y de la planta del cannabis;

TERCERA: El solicitante asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias derivadas de las acciones legales que se adelanten si se verificare el incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente compromiso anticorrupción.

CUARTA: El solicitante se compromete a dar cumplimiento al presente compromiso durante todo el tiempo de vigencia de la licencia otorgada, incluso en aquellos casos en que el Ministerio de Justicia y del Derecho, previa solicitud, encuentre procedente la renovación de la misma.